MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

Loma Grande, 01 de noviembre de 2023

DECLARACION JURADA

PROCESO: Contratación Directa (CD) Nº 15/2022 "REPARACIÓN DE CAMINO CON CARGA DE RIPIO EN LA CÑIA. VILLA FLOR CAMINO AL MONUMENTO" con ID Nº 436302.-

Yo Abel Pérez, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de realizar la reparación de camino con carga de ripio en la Cñia. Villa Flor camino al monumento, en licitación. El motivo obedece a la necesidad imperante de la reparación de dicho camino que en la actualidad se encuentra en pésimas condiciones, que la hace casi intransitable para los pobladores, dicha obra de reparación es de vital importancia para los pobladores del distrito de Loma Grande, ya que en su gran mayoría se dedican a la agricultura y ganadería y requieren de caminos en buen estado que le permita mayor comodidad a la hora de trasladar sus productos.

La reparación de camino con carga de ripio en la Cñia. Villa Flor camino al monumento, urge a la Institución, para dotar de camino de todo tiempo a la comunidad y a todos los ciudadanos Lomagrandenses. Que, se ha optado por el inicio inmediato del proceso de adquisición, considerando las necesidades ya mencionadas más arriba, ya que esperar el plazo de suscripción del contrato establecido en el Decreto reglamentario Nro. 2992/2019, que se convertirían en unos 10 (diez) días hábiles para la firma del contrato, y luego para la emisión de Código de Contratación, consideramos un lapso muy largo. La autoridad máxima de la Institución se hace responsable de la firma del contrato antes de los plazos de 10 (diez) días hábiles.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de 10 (diez) días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Municipalidad de Loma Grande
U.O.C.

ABEL PEREZ
Encargado U.O.C.